



RESOLUCIÓN No. PLE-CPCCS-T-E-415-08-05-2019 EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL TRANSITORIO

CONSIDERANDO:

- Que,** el 04 de febrero de 2018, se efectuó una consulta popular y referéndum, a través del cual, el pueblo ecuatoriano, aprobó la pregunta tres para la conformación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio; órgano que tiene por misión el "(...) *fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y control, de participación ciudadana, de prevención y combate a la corrupción (...)*";
- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 180 del 14 de febrero de 2018, se publicaron los resultados de las Enmiendas constitucionales y Consulta Popular;
- Que,** el anexo tres de la pregunta tres de la mencionada consulta popular, establece que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, tiene la atribución de **garantizar la mejora, objetividad, imparcialidad y transparencia de los mecanismos de selección de las autoridades cuya designación son de su competencia;**
- Que,** tanto la pregunta tres, como el anexo tres, tuvieron un mismo origen legítimo, al igual que su aprobación mayoritaria por parte del pueblo ecuatoriano, máximo mandante del Estado constitucional de derechos. De tal modo que las normas inmersas en el anexo tres, no solamente que tienen la misma jerarquía que la Constitución; sino que, además, tienen la legitimidad de representar la voluntad popular, expresada a través de un mecanismo de democracia directa;
- Que,** el anexo a la pregunta tres de la mencionada consulta popular, determina que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio asumirá "(...) *transitoriamente todas las facultades, deberes y atribuciones que la Constitución y las leyes le otorgan al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (...)*";
- Que,** mediante Resolución No. 001-002-RT-07-03-2018 de 7 de marzo de 2018, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió cesar al Licenciado Carlos Alberto Ochoa Hernández del Cargo de Superintendente de Información y Comunicación;
- Que,** mediante resolución No. PLE-CPCCS-T-O-068-23-07-2018, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, resolvió: "**ARTICULO ÚNICO.- Encargar al Doctor Edison René Toro Calderón las funciones de Superintendente de Información y Comunicación, hasta que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, seleccione y designe al titular**".
- Que,** el 20 de febrero de 2019, entró en vigencia la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Comunicación, aprobado por la Asamblea Nacional el 14 de febrero de 2019 y publicada en el Registro Oficial suplemento No. 432. Reforma en la cual se determina el cierre y liquidación de la Superintendencia de Comunicación.





Que, mediante oficio No. SUPERCOM-PC-DSIC-0103-2019 de 29 de abril de 2019, el doctor Edison René Toro Calderón presenta su renuncia al cargo y el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en Sesión Ordinaria No. 56, de 7 de mayo del 2019, resolvió aceptar su renuncia y agradecerle por sus servicios prestados.

Que, el Pleno Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en sesión Extraordinaria No. 52 de 8 de mayo del 2019, resolvió designar al economista y magister Bernard Gambarrotti Rodríguez, como liquidador de la Superintendencia de Información y Comunicación.

En ejercicio del Mandato Popular del 4 de febrero de 2018, de sus funciones y atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Designar al economista BERNARD GAMBARROTTI RODRIGUEZ, como liquidador de la ex - Superintendencia de Información y Comunicación, conforme lo determina la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Comunicación, aprobada por la Asamblea Nacional el 14 de febrero de 2019 y publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 432 de 20 de febrero de 2019.

DISPOSICIÓN FINAL.- Por Secretaría General notifíquese con la presente resolución al economista Bernard Gambarrotti Rodríguez y a la ex Superintendencia de Información y Comunicación, a la Coordinación General de Comunicación para su publicación en la página web institucional.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los ocho días del mes de mayo del dos mil diecinueve.


Dr. Julio César Trujillo
PRESIDENTE

Lo Certifico. - En la ciudad de Quito, a los ocho días del mes de mayo del dos mil diecinueve.


Dr. Darwin Seraquive Abad
SECRETARIO GENERAL



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	
CERTIFICO que es fiel copia del original que	
reposa en los archivos de	Sección
Numero Fojas)	1 Hoja
Quito,	28/05/2019
SECRETARIA	